

# Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Puesta. 38° Plan.

LÍNEA 407

## INDICE:

\* Periodo de Suscripción

\* Periodo de Garantías

\* Otras Fechas

## Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2017	31/05/2018



## Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	<p>A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado.</p> <p>Para el riesgo de golpe de calor sólo existirán garantías durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.</p> <p>Para las garantías de salmonella, sólo tendrán cobertura las manadas en las que el último autocontrol o control oficial tenga resultado negativo, y además éste tenga una antigüedad inferior a 3 semanas en el caso de reproductoras de pavos, 6 semanas en el caso de ponedoras y 15 días en el caso de reproductoras, abuelas y bisabuelas.</p>

# Seguro de Explotación de Ganado Aviar de Puesta. 38° Plan.

LÍNEA 407

## Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p> <p>Los ganaderos ya asegurados el plan anterior que realicen un nuevo contrato de seguro y paguen la prima en un plazo de diez días antes o después del fin de las garantías del seguro anterior, tendrán como fecha de entrada en vigor del nuevo seguro la del final de las garantías del anterior. Transcurridos dichos plazos, el seguro entrará en vigor desde las cero horas del día siguiente en que se pague la prima.</p>	<p><u>Garantía Adicional de Retirada y Destrucción:</u> Periodo de carencia, en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro de 7 días.</p> <p>Los ganaderos ya asegurados el plan anterior en la línea de retirada, que realicen un nuevo contrato de seguro y paguen la prima en un plazo de diez días antes o después del fin de las garantías del seguro anterior no tendrán carencia.</p> <p>Los nuevos animales estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción.</p> <p><u>Resto de Garantías:</u> 20 días para Epizootias, IAAP, IABP o EN. 15 días para golpe de calor y 7 días para Salmonella, recria de pollitas y Resto de riesgos.</p> <p>Las explotaciones renovadas hasta los 10 días siguientes a la terminación del contrato anterior del seguro de explotación de Aviar de Puesta, no estarán sometidas a los periodos de carencia del nuevo seguro para los riesgos y naves que anteriormente tuvieran amparados.</p> <p>En el caso de modificación del capital asegurado, a dichas naves se les aplicarán los periodos de carencia antes citados, empezando a contar desde la fecha de entrada en vigor de la modificación de capital asegurado,</p>	<p>I: <u>Garantía Adicional de Retirada y Destrucción:</u> En el caso de que el animal asegurado muera, deberá ser comunicado a Agroseguro o Gestora correspondiente a su territorio.</p> <p>II: <u>Resto de Garantías:</u> Comunicar el mismo día en que se produzca el siniestro aportando el CIF / DNI asegurado, Nombre y apellidos asegurado, Número de referencia de la declaración de seguro individual o aplicación, Número de identificación del animal, Lugar del siniestro, Momento en que comenzó la causa que lo origina, Causa del siniestro, Número de teléfono de contacto para la peritación.</p> <p>Se deberá conservar el animal o sus restos, de forma que el mismo se encuentre durante al menos las 48 horas siguientes a la notificación.</p>